



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PREFECTURA NACIONAL NAVAL

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE INSTALACION PORTUARIA

N° de Declaración: 019	Fecha de expedición:
N° OMI: UYCYR - 0001	18 de abril de 2020

Expedida en virtud de las disposiciones de la Parte B del CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP)

El Gobierno de la **República Oriental del Uruguay** a través de la **Prefectura Nacional Naval**

CERTIFICA que a:

Nombre de la instalación portuaria: **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS** (A.N.P.) -- Dirección de la instalación portuaria: **Puerto Colonia------**

se le ha efectuado la verificación del cumplimiento de los requerimientos previstos por el capítulo XI-2 del Convenio SOLAS '74 en su forma enmendada así como de la Parte A del Código PBIP.), y que posee un Plan de Protección de la Instalación Portuaria aprobado. Este Plan ha sido aprobado para los siguientes <Indíquese los tipos de operaciones, tipos de buques o actividades u otra información pertinente> (táchese según proceda):

Tipos de Operaciones (describir): Tipos de buques (tachar lo que no corresponda):	
Pasaje, Vehículos y Cargas no Buque de pasaje; Nave de pasaje de gran velocidad; Acompañadas	
Nave de carga de gran velocidad;	
	- Granelero; Petrolero; Quimiquero Gasero
Carga General	-Buques de carga distintos de los anteriores

Capitán de Fragata (CP)

Director

Director de la Secretaría de Protección Marítima Prefectura Nacional Naval